DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 21 de mayo de 2018

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 "Adquisición de insumos de cafetería" ID 342.285

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 "Adquisición de insumos de cafetería" ID 342.285, integrado por los funcionarios: Lic. Gilberto R. Coronel A., Director General de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Juan F. Morel S., Director de la Unidad de Licitaciones y Concursos; y Abg. Sandra González Knorr, Coordinadora de Monitoreo, Control y Evaluación de Contratos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Artículo 55° del Decreto N° 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 16 de mayo de 2018, se presentaron las empresas: **1) PROSPER S.R.L.** – *RUC 80061002-4,* **2) MOLMAN S.A.** – *RUC 80014304-3,* según consta en Acta de Apertura de sobres.

Que, la firma **PROSPER S.R.L.**, presentó Constancia SIPE N° 1496189, **MOLMAN S.A.** presentó Constancia SIPE N° 1496766, cuyos contenidos han sido verificados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, primeramente fueron cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Formulario de Oferta – Lista de Precios	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20	Garantía de mantenimiento de Oferta
PROSPER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MOLMAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas oferentes, cumplen con la provisión de los documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación.

Que, luego se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas (CUADRO I), en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.

Que, se identificaron errores aritméticos en la oferta presentada por **PROSPER S.R.L.**, específicamente se ha encontrado discrepancia en el sub total obtenido al multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad máxima correspondiente, en el **ítem 10**, donde prevalece el precio unitario y el precio total de ese ítem fue corregido, en virtud a la IAO 30.3 a); y en consecuencia igualmente se aplicó la IAO 30.3 b); donde fue corregido el precio total de la oferta siendo este de **Gs. 179.159.200.-** y no Gs. 179.157.400.- como se consignó en el Acta de Apertura de Sobres.

Que, las correcciones aritméticas se han asentado en el Cuadro Comparativo de Ofertas – Corregido (CUADRO II).

Que, en virtud a las IAO 30.4 y 30.5, la convocante comunicó y solicitó sean aceptadas o no las correcciones aplicadas a su oferta a PROSPER S.R.L., quienes contestaron aceptando las correcciones aritméticas realizadas.

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación

Que, al momento de apertura de sobres ninguna de las empresas participantes presentó adjunto a su oferta Certificado de Origen Nacional, por lo que se procedió a solicitar por nota a las mismas el mencionado Certificado.

Que, las empresas **PROSPER S.R.L.** y **MOLMAN S.A.** no presentaron Certificado de Origen Nacional solicitado.

Que, no aplica el Margen de Preferencia (Ley N° 4558/2011), ya que ninguna de las empresas participantes adjuntó a su oferta, Certificado de Origen Nacional – emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, en concordancia al cuadro comparativo de ofertas confeccionado y lo expresado en los párrafos precedentes, fueron seleccionados provisoriamente los precios más bajos para cada ítem, detallados a continuación:

ITEMS	EMPRESA
1, 3, 4, 7, 8, 10 y 11	**MOLMAN S.A.**
2, 5, 6, 9, 12, 13 y 14	**PROSPER S.R.L.**

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizaron los precios unitarios de cada ítem seleccionado como el más bajo, en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, donde los precios unitarios ofertados para los **Ítems 2, 13 y 14** por la firma **PROSPER S.R.L.** presentan una diferencia superior al veinte por ciento (20%) por encima de los precios unitarios referenciales preparados por la Convocante para esos ítems; y el precio unitario ofertado para el **Ítem 4** por **MOLMAN S.A.** presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante para ese ítem. Los demás Items seleccionados con los precios más bajos ofertados por ambas empresas participantes no presentan una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios unitarios referenciales preparados por la Convocante para cada ítem y difundidos con el llamado a licitación.

Que, se solicitó a las firmas **PROSPER S.R.L.** y **MOLMAN S.A.** remitan Desglose de precio - Explicación detallada de la composición del precio unitario, de los ítems correspondientes expresados en el párrafo anterior, en virtud a lo dispuesto en la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. b) Análisis de los precios ofertados.*

Que, las firmas **PROSPER S.R.L.** y **MOLMAN S.A.** remitieron en el plazo dado, la composición detallada de los precios unitarios solicitados.

Que, éste Comité de Evaluación considera suficientes las explicaciones detalladas de la composición del precio unitario de los Ítems 2, 13 y 14 remitidos por PROSPER S.R.L.; y la del Ítem 4 remitido por MOLMAN S.A., para justificar los precios unitarios ofertados de los productos y por lo tanto los declara aceptables.

Que, igualmente al momento de solicitar Certificado de Origen Nacional a las empresas oferentes, se solicitó remitan documentaciones legales que no fueron adjuntadas físicamente a las ofertas y consignados como omitidos en el acta de apertura, resultado de la verificación cuantitativa durante la apertura de sobres; y que tampoco se encontraron en la verificación realizada en el SICP de las Constancias del SIPE presentadas, la presentación o no de los documentos legales solicitados se detalla a continuación:

Documentos legales solicitados	PROSPER S.R.L.
Balance General y Estado de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016.	Presenta
Patente Comercial que avale la antigüedad solicitada mínima de 5 (cinco) años en el mercado.	Presenta

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente, en el ramo específico de Bienes de provisión productos tales como azúcar, café, yerba, etc.).	Presenta
Declaración jurada de contar con la Infraestructura técnica y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicado.	Presenta
Lista de los datos del propietario (Unipersonal), socios-gerentes (S.R.L.), Miembros del Directorio y Síndicos (S.A), apoderados y/o representantes legales firmantes de la oferta, según corresponda, indicando los nombres y apellidos completos y números del documentos de identidad (Cédula de Identidad).	Presenta

Documentos legales solicitados	**MOLMAN S.A.**
Balance General y Estado de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016.	Presenta
Patente Comercial que avale la antigüedad solicitada mínima de 5 (cinco) años en el mercado.	Presenta
Como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente, en el ramo específico de Bienes de provisión productos tales como azúcar, café, yerba, etc.).	Presenta
Copias de contratos y/o facturaciones, de (venta de productos tales como azúcar, café, yerba, leche, agua, etc.), por montos o volúmenes (en sumatoria) iguales o superiores al 50% de las cantidades máximas a ser ofertada/s en la presente licitación, en la sumatoria de los años cerrados (2015-2016-2017), Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, suscriptas con instituciones públicas y/o privadas.	Presenta
Declaración jurada de contar con la Infraestructura técnica y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicado.	Presenta
Lista de los datos del propietario (Unipersonal), socios-gerentes (S.R.L.), Miembros del Directorio y Síndicos (S.A), apoderados y/o representantes legales firmantes de la oferta, según corresponda, indicando los nombres y apellidos completos y números del documentos de identidad (Cédula de Identidad).	Presenta

Que, a continuación se analizó la Capacidad Legal, Capacidad Financiera; y Experiencia y Capacidad Técnica de las empresas seleccionadas PROSPER S.R.L. y MOLMAN S.A.:

Capacidad Legal:

Para analizar la capacidad legal de los oferentes seleccionados, PROSPER S.R.L. y MOLMAN S.A., se verifican las documentaciones solicitadas en la Sección VII, Anexo I, que fueron presentadas tanto en forma física, como las que se encuentran activas en el SIPE y que fueron corroboradas en el SICP.

Que, la verificación íntegra del cumplimiento de la presentación de las documentaciones solicitadas en la Sección VII, Anexo I, incisos correspondientes, por parte de las empresas seleccionadas con los precios más bajos, se encuentra detallada en el CUADRO III, que forma parte del presente Dictamen.

Que, por lo expuesto, se concluye que los oferentes seleccionados con los precios más bajos PROSPER S.R.L. y MOLMAN S.A., *Cumplen* con la provisión de los documentos legales solicitados.

Capacidad Financiera:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2014-2015-2016, de las empresas seleccionadas:

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Ratios financieros - PROSPER S.R.L.

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	6,07	11,36	3,58	7,00
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,13	0,12	0,27	0,17
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	2,59	0,00	5,93	2,84

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Activo corriente	232.458.583	249.806.867	468.131.501
Activo total	283.916.404	278.713.030	498.699.026
Pasivo corriente	38.288.156	21.981.600	130.892.217
Pasivo total	38.288.156	32.056.600	135.660.396
Utilidad del ejercicio	51.751.613	0	118.592.801
Capital	20.000.000	20.000.000	20.000.000

Ratios financieros - MOLMAN S.A.

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	16,12	122,20	57,13	65,15
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,06	0,01	0,02	0,03
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,23	0,75	1,91	0,96

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Activo corriente	803.544.113	835.229.522	1.037.274.209
Activo total	805.091.959	836.611.349	1.038.481.124
Pasivo corriente	49.838.569	6.835.194	18.154.968
Pasivo total	49.838.569	6.835.194	18.164.968
Utilidad del ejercicio	22.644.702	74.504.487	190.533.388
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014; 2015; 2016)

PROSPER S.R.L. – *Cumple*

MOLMAN S.A. – Cumple

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014; 2015; 2016)

PROSPER S.R.L. – *Cumple*

MOLMAN S.A. – Cumple

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014; 2015; 2016)

PROSPER S.R.L. – *Cumple*

MOLMAN S.A. – Cumple

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Experiencia y Capacidad Técnica

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por los oferentes seleccionados que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

Requisitos de Experiencia / Empresas	PROSPER S.R.L.	MOLMAN S.A.
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado a ser verificada con la presentación de la Patente Comercial que avale la antigüedad solicitada.	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente, en el ramo específico de provisión productos tales como azúcar, café, yerba, etc.	Cumple	Cumple
El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones, de **(venta de productos tales como azúcar, café, yerba, leche, agua, etc.)**, por montos o volúmenes **(en sumatoria)** iguales o superiores al 50% de las cantidades máximas a ser ofertada/s en la presente licitación, en la sumatoria de los años cerrados (2015-2016-2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios.	Cumple	Cumple

Que, analizados los requisitos relacionados a la **Experiencia**, se determina que las empresas **PROSPER S.R.L. y MOLMAN S.A.**, *Cumplen* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica:

Requisito de Capacidad Técnica / Empresas	PROSPER S.R.L.	MOLMAN S.A.
Declaración jurada de contar con la Infraestructura técnica y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicado.	Cumple	Cumple

Que, analizados los requisitos relacionados a la **Capacidad Técnica**, se determina que las empresas **PROSPER S.R.L. y MOLMAN S.A.**, *Cumplen* con dichas exigencias.

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40

Que, se ha confirmado que los oferentes seleccionados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando la base de datos del SINARH, al que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso, la información de los Socios y Miembros del Directorio de la firma MOLMAN S.A.; y a los Socios-Gerentes de la firma PROSPER S.R.L.; cuyos nombres no se han encontrado activos en dicha base de datos, por lo tanto no son funcionarios públicos actualmente.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la presente contratación.

Que, analizados el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda, *Adjudicar* la provisión de insumos de cafetería por contrato abierto por cantidades mínimas y máximas; en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 "Adquisición de insumos de cafetería" ID 342.285, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a las siguientes empresas:

PROSPER S.R.L.						
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio Mínimo Total	Precio Máximo Total
2	Edulcorante liquido	50	100	12.000	600.000	1.200.000
5	Café concentrado instantáneo	50	100	24.390	1.219.500	2.439.000

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto [illegible]nel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

6	Yerba mate - común para cocido de 1 kg.	400	800	11.200	4.480.000	8.960.000
9	Leche entera en polvo	650	1.300	32.200	20.930.000	41.860.000
12	Caramelo	25	50	25.200	630.000	1.260.000
13	Gaseosa de 500cc en pack de 12un.	100	200	43.420	4.342.000	8.684.000
14	Chipa pirú en paquetes de 250grs	1.000	2.000	10.470	10.470.000	20.940.000
				Total	**42.671.500**	**85.343.000**

MOLMAN S.A.						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario**	**Precio Mínimo Total**	**Precio Máximo Total**
1	Azúcar blanca de 1kg	1.000	2.000	6.300	6.300.000	12.600.000
3	Edulcorante polvo	75	150	16.650	1.248.750	2.497.500
4	Café Molido	400	800	16.990	6.796.000	13.592.000
7	Yerba mate - compuesta con hierbas medicinales de 500gr	400	800	7.516	3.006.400	6.012.800
8	Yerba mate - clásica	400	800	6.785	2.714.000	5.428.000
10	Agua mineral gasificada de 500cc	9.000	18.000	892	8.028.000	16.056.000
11	Agua mineral sin gas	10.800	21.600	832	8.985.600	17.971.200
				Total	**37.078.750**	**74.157.500**

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Sandra González Knorr
Coordinadora
Coordinación de Monitoreo, Control
y Evaluación de Contratos

Lic. Juan F. Morel S.
Director
Unidad de Licitaciones y Concursos

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 "Adquisición de insumos de cafetería" ID 342.285

CUADRO I – Cuadro Comparativo de Ofertas (Según Lista de Precios)

				PROSPER S.R.L.				MOLMAN S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Azúcar blanca de 1kg	1.000	2.000	VILLALBA	NACIONAL	6.500	13.000.000	VILLALBA	NACIONAL	6.300	12.600.000
2	Edulcorante liquido	50	100	HECODULC	NACIONAL	12.000	1.200.000	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**
3	Edulcorante polvo	75	150	HECODULC	NACIONAL	19.900	2.985.000	TUY	ARGENTINA	16.650	2.497.500
4	Café Molido	400	800	CAFÉ MAYO	NACIONAL	29.400	23.520.000	NORCAFE	NACIONAL	16.990	13.592.000
5	Café concentrado instantáneo	50	100	NESCAFE	BRASIL	24.390	2.439.000	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**
6	Yerba mate - común para cocido de 1 kg.	400	800	PUNTERO	NACIONAL	11.200	8.960.000	NORTE	NACIONAL	12.850	10.280.000
7	Yerba mate - compuesta con hierbas medicinales de 500gr	400	800	SELECTA	NACIONAL	9.520	7.616.000	NORTE	NACIONAL	7.516	6.012.800
8	Yerba mate - clásica	400	800	PUNTERO	NACIONAL	6.970	5.576.000	NORTE	NACIONAL	6.785	5.428.000
9	Leche entera en polvo	650	1.300	MANFREY	ARGENTINA	32.200	41.860.000	LACTOLANDA	NACIONAL	37.600	48.880.000
10	Agua mineral gasificada de 500cc	9.000	18.000	SELTZ	NACIONAL	1.148	20.662.200	DE LA COSTA	NACIONAL	892	16.056.000
11	Agua mineral sin gas	10.800	21.600	SELTZ	NACIONAL	947	20.455.200	DE LA COSTA	NACIONAL	832	17.971.200
12	Caramelo	25	50	EMBARE	NACIONAL	25.200	1.260.000	EMBARE	BRASIL	31.280	1.564.000
13	Gaseosa de 500cc en pack de 12un.	100	200	PEPSICOLA	NACIONAL	43.420	8.684.000	PEPSI	NACIONAL	46.760	9.352.000
14	Chipa pirú en paquetes de 250grs	1.000	2.000	NUTRISIL	NACIONAL	10.470	20.940.000	FELICIANA FARIÑA	NACIONAL	13.510	27.020.000
							179.157.400				**171.253.500**

	Error aritmético

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 "Adquisición de insumos de cafetería" ID 342.285

CUADRO II – Cuadro Comparativo de Ofertas (Con Correcciones Aritméticas)

				PROSPER S.R.L.				MOLMAN S.A.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Azúcar blanca de 1kg	1.000	2.000	VILLALBA	NACIONAL	6.500	13.000.000	VILLALBA	NACIONAL	6.300	12.600.000
2	Edulcorante liquido	50	100	HECODULC	NACIONAL	12.000	1.200.000	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**
3	Edulcorante polvo	75	150	HECODULC	NACIONAL	19.900	2.985.000	TUY	ARGENTINA	16.650	2.497.500
4	Café Molido	400	800	CAFÉ MAYO	NACIONAL	29.400	23.520.000	NORCAFE	NACIONAL	16.990	13.592.000
5	Café concentrado instantáneo	50	100	NESCAFE	BRASIL	24.390	2.439.000	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**
6	Yerba mate - común para cocido de 1 kg.	400	800	PUNTERO	NACIONAL	11.200	8.960.000	NORTE	NACIONAL	12.850	10.280.000
7	Yerba mate - compuesta con hierbas medicinales de 500gr	400	800	SELECTA	NACIONAL	9.520	7.616.000	NORTE	NACIONAL	7.516	6.012.800
8	Yerba mate - clásica	400	800	PUNTERO	NACIONAL	6.970	5.576.000	NORTE	NACIONAL	6.785	5.428.000
9	Leche entera en polvo	650	1.300	MANFREY	ARGENTINA	32.200	41.860.000	LACTOLANDA	NACIONAL	37.600	48.880.000
10	Agua mineral gasificada de 500cc	9.000	18.000	SELTZ	NACIONAL	1.148	20.664.000	DE LA COSTA	NACIONAL	892	16.056.000
11	Agua mineral sin gas	10.800	21.600	SELTZ	NACIONAL	947	20.455.200	DE LA COSTA	NACIONAL	832	17.971.200
12	Caramelo	25	50	EMBARE	NACIONAL	25.200	1.260.000	EMBARE	BRASIL	31.280	1.564.000
13	Gaseosa de 500cc en pack de 12un.	100	200	PEPSICOLA	NACIONAL	43.420	8.684.000	PEPSI	NACIONAL	46.760	9.352.000
14	Chipa pirú en paquetes de 250grs	1.000	2.000	NUTRISIL	NACIONAL	10.470	20.940.000	FELICIANA FARIÑA	NACIONAL	13.510	27.020.000
							179.159.200				**171.253.500**

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Servicios Gastronómicos (Ad Referéndum 2018)" ID 339.380

CUADRO III
Documentos Legales

D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**PROSPER S.R.L.**	**MOLMAN S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**PROSPER S.R.L.**	**MOLMAN S.A.**
Balance General y Estado de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016.	Cumple	Cumple
Patente Comercial que avale la antigüedad solicitada mínima de 5 (cinco) años en el mercado.	Cumple	Cumple
Como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente, en el ramo específico de provisión productos tales como azúcar, café, yerba, etc.	Cumple	Cumple
Copias de contratos y/o facturaciones, de **(venta de productos tales como azúcar, café, yerba, leche, agua, etc.)**, por montos o volúmenes **(en sumatoria)** iguales o superiores al 50% de las cantidades máximas a ser ofertada/s en la presente licitación, en la sumatoria de los años cerrados (2015-2016-2017), Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, suscriptas con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Declaración jurada de contar con la Infraestructura técnica y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicado.	Cumple	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**PROSPER S.R.L.**	**MOLMAN S.A.**
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio – **La no presentación del certificado no será causal de descalificación.**	No aplica	No aplica
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social vigente a la fecha de apertura de ofertas **(Si la información se verifica en la constancia del SIPE no será necesario adjuntar)**	Cumple	Cumple
Lista de los datos del propietario (Unipersonal), socios-gerentes (S.R.L.), Miembros del Directorio y Síndicos (S.A), apoderados y/o representantes legales firmantes de la oferta, según corresponda, indicando los nombres y apellidos completos y números del documentos de identidad (Cédula de Identidad).	Cumple	Cumple

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario H.C.D.

Abog. Sandra González Knorr
Funcionaria H.C.D.